

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 89

ACOGE RECURSO DE REPOSICIÓN O RECLAMO PRESENTADO POR LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE PROGRAMA DOCTORADO EN BIOTECNOLOGÍA

En la centésimo sexagésimo séptima sesión de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 22 de abril de 2009, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

a) Lo dispuesto en el artículo 8° letra c) de la ley 20.129, que encomienda a la Comisión pronunciarse sobre la acreditación de los programas de pregrado de las instituciones autónomas, en el caso previsto en el artículo 46°;

b) La Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA; que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación conteniendo normas particulares para la acreditación de programas de postgrado;

c) Que, para hacer efectivo el reclamo indicado en la letra precedente, resulta aplicable el artículo 59°, de la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que regula el recurso de reposición;

II. CONSIDERANDO:

a) Que, la Comisión Nacional de Acreditación, mediante Acuerdo N° 28, de fecha 21



de enero de 2009, se pronunció sobre la acreditación del programa de Doctorado en Biotecnología impartida por la Universidad de Santiago de Chile;

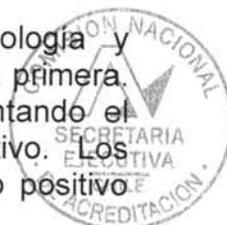
- b) Que, con fecha 13 de marzo del año en curso, la Institución individualizada en el numeral anterior interpuso ante esta Comisión un recurso de reposición o reclamo en contra del Acuerdo N° 28, ya mencionado;
- c) Que, la Comisión, con fecha 22 de abril de 2009, en sesión N° 168 analizó todos los argumentos y antecedentes presentados por la recurrente, y

III. TENIENDO PRESENTE QUE:

- a) La Universidad, en el recurso de reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación N° 28, de 21 de enero de 2009, exponen los argumentos que, en síntesis, se mencionan a continuación:

En términos disciplinarios, es necesario distinguir entre Biotecnología y Bioingeniería, situándose el quehacer del programa en el ámbito de la primera. En tal sentido, el programa es consistente con sus objetivos, orientando el trabajo de la tesis hacia la vinculación con el sector productivo. Los antecedentes aportados en estos términos evidencian un desempeño positivo del programa.

Los estudiantes del programa en una proporción significativa disponen de becas externas. Asimismo, las evidencias aportadas en términos de publicaciones de los estudiantes e inserción en proyectos de investigación confirman la calidad de los alumnos del programa. Por su parte, en términos del proceso de formación, el programa precisa información relativa a la progresión de los estudiantes.



Los cursos que se imparten en el programa entregan las competencias necesarias para el desempeño de los graduados en el ámbito de la biotecnología. En tal sentido, los contenidos entregados incorporan los elementos tecnológicos necesarios.

El cuerpo académico del programa cuenta con la participación de especialistas en el área de biología, bioquímica y química, quienes son activos en términos de publicaciones y proyectos de investigación, cumpliendo con los requisitos establecidos para constituirse en profesores regulares de programa.

El programa dispone de apoyo institucional para su desarrollo. Al respecto, se entregan antecedentes relativos a la inversión institucional en el programa, así como a los beneficios que éstos aportan para los estudiantes.

- b) Que, la Comisión, analizados la totalidad de los argumentos y de los antecedentes correspondientes al Recurso de Reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación N° 28, de 21 de enero de 2009, considera que éstos entregan antecedentes suficientes que permiten modificar el juicio de acreditación adoptado.

III. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

- a) Acoger el Recurso de Reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación N° 28, de 21 de enero de 2009.
- b) Reemplácese en el **Acuerdo de Acreditación N° 27, desde el punto N° 7**, por el que sigue:
7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Doctorado en Biotecnología impartido por la Universidad de Santiago de Chile presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:



El programa presenta objetivos claramente expuestos, así como también presenta claridad respecto a las capacidades que se espera adquiera el estudiante del Doctorado. Dichas capacidades evidencian como sello característico, elementos asociados al emprendimiento y a la gestión. El programa es consistente en su denominación, carácter y objetivos en el marco del desarrollo del conocimiento en el ámbito de la Biotecnología.

Los requisitos de admisión y el sistema de selección son claros e incluyen el análisis de antecedentes, exámenes y entrevistas. Asimismo, el programa cuenta con una convocatoria razonable y presenta una cierta continuidad en el número de matriculados. Los estudiantes del programa cuentan con las cualidades requeridas para insertarse en un programa de este nivel, presentando indicadores interesantes en términos de productividad. No obstante, en su mayoría, poseen formación de licenciados en bioquímica y biotecnología, evidenciándose una escasa diversidad en la formación previa, en un área que debería presentar gran transversalidad.

El contenido de los cursos que imparte el programa es pertinente y actual, incorporando aspectos tecnológicos o de aplicación industrial. Sin embargo, la bibliografía de los cursos, particularmente los libros, no corresponden a ediciones recientes.

El programa presenta una baja tasa de graduados y una baja tasa de estudiantes con su examen de calificación rendido.

El Doctorado presenta un numeroso claustro de profesores y se ha considerado la integración de nuevos docentes en las áreas de genómica, farmacología molecular y biología celular. Igualmente, parte importante del cuerpo académico se encuentra participando en proyectos de investigación. Sin embargo, la actividad científica no resulta homogéneo en términos de productividad, particularmente en lo referido a publicaciones. En tal sentido, se requiere velar por la mayor dedicación al programa de quienes lideran el desarrollo de la investigación en las materias propias de éste.



La infraestructura, servicios de biblioteca y laboratorios del programa, resultan adecuados para la formación de los estudiantes. Existen varios laboratorios con espacio y equipamiento adecuado para desarrollar el trabajo de investigación necesario para la formación de doctores.

Existen convenios de cooperación vigentes y se han fortalecido los vínculos con centros extranjeros. Asimismo, se incentiva la visita de estudiantes a centros de excelencia en el exterior y se generan actividades y oportunidades de vinculación con la empresa.

Se observa un activo apoyo al programa por parte de la Universidad, manifiesto a través de fondos significativos orientados a la mantención de los estudiantes, aún cuando los montos comprometidos resultan bajos

La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Programa de Doctorado en Biotecnología impartido por la Universidad de Santiago de Chile, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
9. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Doctorado en Biotecnología impartido por la Universidad de Santiago de Chile por un plazo de 2 años, período que culmina el 22 de julio de 2011.
10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Doctorado en Biotecnología impartido por la Universidad de Santiago de Chile, podrá someterse voluntariamente



a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.



DR. EMILIO RODRIGUEZ PONCE
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SRA. ANDREA AEDO INOSTROZA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN